

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Begas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.066 habitantes; vacante el 9 de Junio de 1930 por renuncia, Real orden de 4 de Febrero de 1930.

San Quirico de Safaja, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 273 habitantes; vacante el 9 de Junio de 1930 por renuncia, Real orden de 4 de Febrero de 1930.

Nota.—Motivo de estas vacantes por haber renunciado las Maestras nombradas por el cuarto turno y Real orden de 20 de Abril último, GACETA 8 Mayo siguiente, acogiéndose a lo dispuesto por la Real orden de 4 de Febrero, año actual, GACETA del 13, pudiendo solicitarse por derecho de cofortos Begas.

Barcelona, 10 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P—789

Rectificación.

En la GACETA DE MADRID, número 138, correspondiente al día 18 del mes de Mayo último, aparece rectificadla la Escuela vacante para Maestro en esta provincia, de Guardiola, Ayuntamiento de San Julián de Cerdañola, con censo de 774 habitantes, y habiendo observado que dicho censo no es el que corresponde a la mencionada Escuela, sino el de 231 habitantes, por la presente se rectifica el referido anuncio con el censo que se expresa. Barcelona, 10 de Junio de 1930.—El Jefe de la Sección José Velasco.

P—790

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Humanes, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.087 habitantes; vacante por jubilación.

Torremocha de Jadraque, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 150 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Valdeavellano, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 448 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Salmerón, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.056 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Ledanca, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 807 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Triunfo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 719 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Alcoroches, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 732 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Cifuentes, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.772 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Guadalajara, Ayuntamiento de ídem; barrio de la Estación; Escuela de niños para Maestro; 12.408 habitantes; vacante por traslado voluntario.

El Recuenco, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 632 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Tartanedo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 450 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Cordubente, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 351 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Tortola de Henares, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 731 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Caspueñas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 293 habitantes; vacante por excedencia.

Sienes, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 344 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Guadalajara, 9 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan Ruiz.

P—793

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villamañán, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestra; 1.157 habitantes; vacante el 9 de Junio de 1930 por traslado.

Ferreras del Puerto, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar; Escuela mixta para Maestro; 179 habitantes; vacante el 4 de Junio de 1930 por traslado.

Riosrio de Orbigo, Ayuntamiento de Quintana del Castillo; Escuela mixta para Maestro; 356 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Sigüeyra, Ayuntamiento de Benuza; Escuela mixta para Maestro; 483 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Curueña, Ayuntamiento de Riello; Escuela mixta para Maestro; 249 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Cabañas de la Dornilla, Ayuntamiento de Cubillos; Escuela mixta para Maestro; 163 habitantes; vacante el 6 de Junio de 1930 por traslado.

Paradela del Río (barrio Arriba), Ayuntamiento de Corullón; Escuela mixta para Maestro; 392 habitantes; vacante el 9 de Junio de 1930 por traslado.

San Martín de la Palamosa, Ayuntamiento de Las Omañas; Escuela mixta para Maestro; 341 habitantes; vacante el 8 de Junio de 1930 por traslado.

León, 11 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—794

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÁRMENA**

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, más 365 por los servicios de Higiene pecuaria, pagaderas por trimestres vencidos.

Dicha plaza, que comprende este solo pueblo como partido, donde residirá el nombrado, pertenece a la provincia de Toledo y partido judicial de Torrijos, con un censo de población de 2.235 habitantes, y ganadero de especies de abastos de unas 600 cabezas lanares, 150 cabrias y 200 porcinas, y puede calcularse la matanza anual de la última de las especies citadas en unas 250 cabezas, domiciliariamente, sin que existan servicios de mercados o de puestos.

Además de los sueldos antes citados y las dos pesetas por cada res de cerdo que se sacrifique en el término, podrá el nombrado hacer ajustes con los particulares para la asistencia facultativa de sus caballerías, así como para el herraje de las mismas.

Lo que se anuncia para su provisión en propiedad por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; pudiendo, los que quisieran tomar parte en este concurso, presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo citado, a las cuales acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento, para acreditar la mayor edad.
- 2.º Título original o testimonio del mismo.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- 4.º Certificado del Registro Central de Penados.

Carmena (Toledo), 10 de Junio de 1930.—El Alcalde, Jesús Santos.

M—784

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARREÑO (OVIEDO)**PARTIDO JUDICIAL DE GIJÓN**

Vacante en este Ayuntamiento, por estar servida interinamente, la plaza de Farmacéutico titular, con residencia en esta villa de Candás, y dotada con el sueldo anual de 645 pesetas, con exclusión de suministro de medicamentos, regulada por Real decreto de 13 de Noviembre de 1928, para dos-

(Continúa en la página 432.)

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carpetas — Bonos nro de Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	3 por 100	4 por 100
					Emisión 1920	Emisión 1917	Emisión 1925	Emisión 1927	Emisión 1928	Emisión 1928
1	267.100	2.500	110.000	»	114.500	267.000	41.500	357.000	375.000	44.000
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	135.000	37.000	274.000	10.000	194.500	95.500	102.500	584.500	411.500	600
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	173.000	113.000	50.000	2.500	110.500	72.000	49.500	447.500	258.000	192.000
6	194.500	150.000	819.000	50	67.500	83.500	18.000	543.500	81.000	4.400
7	235.900	60.000	50.000	11.000	46.000	64.500	64.000	413.000	205.500	26.400
8	242.200	3.000	830.000	10.000	27.500	53.000	23.000	263.000	388.500	23.400
9	144.500	10.000	94.000	30.000	192.000	165.500	24.500	440.000	421.500	168.800
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	233.000	11.000	179.000	22.000	175.000	58.500	40.000	1.517.000	240.000	55.000
13	413.500	148.500	600.000	27.500	38.500	91.500	68.500	1.429.000	525.000	»
14	241.700	192.000	300.000	162.500	83.500	44.000	35.500	1.090.500	250.000	811.600
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	799.500	88.000	50.000	24.000	325.000	62.000	43.000	356.000	151.500	40.800
20	234.000	118.000	70.000	38.000	218.000	55.000	20.000	239.000	90.500	20.000
21	222.700	110.500	166.000	»	165.000	107.500	20.000	388.500	270.000	20.000
22	414.000	74.500	196.000	19.000	138.000	190.500	45.000	422.000	90.500	3.000
23	313.000	130.300	53.000	3.000	151.000	41.500	2.500	539.000	111.000	61.200
24	183.000	14.000	138.000	6.000	205.000	2.000	500	283.000	10.000	2.000
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	134.700	225.400	104.000	35.000	107.500	137.500	25.000	688.000	82.500	85.000
27	278.000	105.000	23.000	25.500	177.500	43.000	25.000	692.500	37.000	10.500
28	195.000	258.500	70.000	25.500	111.000	31.000	32.000	779.000	148.500	10.800
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	173.000	42.400	20.000	11.500	62.500	20.000	13.000	371.000	147.000	270.000
31	53.100	47.000	»	100.500	9.500	16.000	»	227.500	60.000	800
	5.439.300	1.968.600	4.186.000	576.000	2.722.500	1.707.000	698.000	12.131.000	4.365.000	1.854.500

Madrid, Junio de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

		Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deuda Ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones matroques	TOTAL GENERAL
4 1/2 por 100 — Emisión 1928	5 por 100 — Emisión 1929				Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
	56.000		142.000	41.500	11.500	163.000	5.000	35.000	5.500	2.031.600
9.500	190.000	18.000	316.500	27.500	10.000	262.500	15.000	73.000	14.000	2.781.800
50.000	146.000		640.000	47.500	10.000	60.500	12.500	27.500	10.000	2.472.000
62.000	60.000		893.500	77.500	12.000	49.000	35.500	30.000	10.000	2.979.300
5.500	92.500	1.000	389.600	91.500	19.000	10.900	36.500	91.000	3.500	2.075.800
225.000	260.000		236.000	200.000	10.000	120.000	99.000	110.000	10.000	3.132.000
319.000	1.675.500		150.000	90.300	12.000	36.000	48.000	191.000	21.000	3.625.100
201.000	257.500		345.500	73.600	14.500	294.500	105.500	102.000	1.000	3.874.100
407.500	275.000		25.000	63.300		153.000	93.000	25.000	16.000	4.439.800
64.000	37.000		80.000	101.000	11.100	21.000	38.000	20.000	15.500	3.598.900
15.000	130.500		180.000	88.500	12.500	103.000	79.000	319.500	15.000	2.932.600
72.000	101.000		95.000	34.000	12.500	5.000	102.500	105.000		1.627.500
119.500	32.000		213.000	124.500	2.000	90.000	31.500	49.500	6.500	2.078.700
1.000	65.000		172.500	136.900	10.000	136.500	12.500	15.500	30.000	2.160.300
30.500	98.000		106.500	136.800	10.000	90.000	12.500	105.500	41.500	2.105.300
10.000	20.000	2.000.000	54.000	6.000	10.000	38.000	5.000	24.500		3.011.000
5.000	224.500		205.500	190.500	12.500	213.000	221.500	50.000	10.000	2.823.100
32.500	72.500		87.000	9.500		84.000	24.500	133.000	8.000	1.889.500
112.500	47.000		144.000	21.500		70.000	12.500	184.500	13.000	2.250.300
284.500	71.000		100.500	66.500		50.000	50.000	27.500	25.000	1.777.400
13.000	10.000		29.000	36.500		7.000	143.000	26.500	12.500	796.900
2.020.000	3.365.000	2.019.000	4.476.500	1.591.500	180.200	1.944.500	1.137.500	1.701.000	267.500	54.503.600

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carpitas — Bonos oro de Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	3 por 100	4 por 100
					Emisión de 1920	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927	Emisión 1929	Emisión 1928
1	92.500	128.500	63.000	»	16.500	81.500	10.000	349.500	252.500	800
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	177.000	223.000	49.000	43.000	11.500	323.500	30.000	520.000	509.000	1.000.000
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	139.000	168.000	12.000	»	82.500	73.500	1.000	639.500	953.000	3.000
6	54.000	204.000	18.000	»	83.000	112.000	2.000	570.000	276.500	»
7	111.500	81.000	21.000	»	32.000	100.000	15.500	597.000	317.000	»
8	14.500	109.000	270.000	24.000	42.000	15.000	»	358.000	314.500	»
9	72.000	70.000	131.000	13.000	42.500	593.500	»	423.500	5.000	15.200
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	208.000	27.000	24.000	5.500	37.500	28.500	17.000	700.500	19.500	6.400
13	84.000	77.000	51.000	7.000	11.000	28.500	3.000	735.500	332.000	8.400
14	406.500	291.000	1.000	25.000	84.000	78.500	5.000	1.081.500	234.000	253.200
15	105.500	52.000	3.000	500	60.500	35.500	169.000	947.000	289.000	»
16	180.500	34.000	9.000	2.000	27.500	27.000	29.000	392.500	141.000	4.200
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	164.000	115.000	8.000	»	53.000	47.000	109.500	525.500	658.000	9.200
20	162.000	264.000	45.000	»	295.000	39.000	29.000	625.000	187.000	»
21	152.000	135.000	»	11.000	142.000	43.000	21.000	665.000	108.000	2.800
22	29.400	43.000	»	20.000	13.500	96.500	19.000	174.000	76.000	»
23	159.000	169.000	25.000	»	103.000	812.500	89.000	630.000	197.000	50.000
24	72.500	49.000	»	24.000	53.000	116.500	400.000	323.500	166.000	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	328.000	194.000	5.000	5.500	63.500	60.000	100.000	459.000	33.000	»
27	221.000	163.000	33.000	»	75.000	63.000	5.000	558.500	380.000	»
28	397.000	100.000	»	»	49.000	638.000	45.000	659.000	178.500	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1.277.000	178.000	100.000	2.500	2.000	7.000	»	672.000	1.701.500	100.000
31	174.000	17.000	87.000	4.000	20.000	2.000	»	66.000	18.000	»
	4.781.900	2.891.500	985.000	185.000	1.410.000	3.422.500	1.099.000	12.693.000	7.444.000	1.463.200

Madrid, Junio de 1930.—El Director general, Arturo Forest.

DE HACIENDA

PUBLICO - SECCION DE BANCA

Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Emissiones		Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deuda ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
4 1/2 por 100 Emission 1928	5 por 100 Emission 1929				Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
5.000	82.500	»	47.500	456.500	»	»	»	»	1.681.300	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
65.000	128.500	»	86.500	345.000	»	»	»	»	3.511.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
5.000	26.500	»	15.500	402.000	»	»	»	»	2.520.500	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7.500	33.000	»	108.500	454.500	»	»	»	»	1.916.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7.500	357.500	»	188.000	497.000	»	»	»	»	2.335.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
50.000	146.000	»	56.000	387.000	»	»	»	»	1.786.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3.500	170.000	»	29.000	394.500	»	»	»	»	1.969.700	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
100.000	122.500	»	32.000	549.500	»	»	»	»	1.877.900	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	29.000	»	62.000	765.000	»	»	»	»	2.231.400	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
111.500	135.500	»	58.000	465.500	»	»	»	»	3.233.200	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
25.000	»	»	245.000	481.500	»	»	»	»	2.415.500	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	5.000	»	161.500	556.000	»	»	»	»	1.576.500	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
185.000	99.000	»	131.500	499.500	»	»	»	»	2.604.200	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	10.000	»	146.500	371.000	»	»	»	»	2.173.500	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16.000	107.600	»	45.500	230.500	»	»	»	»	1.677.300	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	50.000	»	141.000	505.000	»	»	»	»	1.167.400	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
29.000	139.500	»	157.500	341.000	»	»	»	»	2.961.500	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3.000	14.000	»	»	338.000	»	»	»	»	1.564.500	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
50.000	7.000	»	10.000	294.500	»	»	»	»	1.602.300	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16.000	57.500	»	54.500	497.500	»	»	»	»	2.132.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	20.000	»	135.500	429.000	»	»	»	»	2.851.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
295.000	31.500	»	24.500	390.000	»	»	»	»	4.782.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7.500	111.500	»	38.500	453.500	»	»	»	»	1.009.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
975.000	1.883.500	»	1.982.500	10.123.500	»	»	»	»	21.717.000	

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Día	Deuda perpetua Interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carpes — Bonos oro de Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	3 por 100	4 por 100
					Emisión 1920	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927	Emisión 1928	Emisión 1928
1								152.000		
2										
3								20.000		
4										
5	47.500		8.000					5.000		
6	73.600		6.000					186.500		
7		12.500					1.000	9.000		
8	27.500								25.000	6.800
9	38.800		15.000					91.500		
10										
11										
12	2.500							350.000		
13								342.500	52.500	
14										
15	92.600					2.000		1.355.500		
16			33.000			10.000		86.000		500
17										
18										
19	45.000							410.000		
20	7.000				17.500			256.000		
21			2.000		50.000			603.500	75.500	
22	4.100							72.000		
23					5.000			456.000		
24								50.000		
25										
26			20.000					43.000		
27		12.000						29.000		2.800
28					24.500			18.500	2.500	
29								4.000		
30										
31	300				1.500					
	338.800	24.500	39.000		98.500	12.000	1.000	4.634.000	155.500	10.100

Madrid, Junio de 1930.—El Director general, Arturo Forest.

DE HACIENDA

PUBLICO - SECCION DE BANCA

Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Emisión 192-		Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deuda ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones municipales	TOTAL GENERAL
4 1/2 por 100	5 por 100				Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
	17.500								169.500	
	35.000			5.000					60.000	
						10.000			70.500	
	75.000			1.000					342.100	
	5.000			7.500					35.000	
	84.500			1.500					145.300	
	12.500			500					158.300	
10.000			15.000	39.000					416.500	
				15.000		10.000			420.000	
	10.000			2.500		50.000	4.500		67.000	
	5.000								1.455.000	
12.500				2.500		64.000			212.500	
				31.000					480.000	
				500					275.000	
			23.000	12.500		50.000			821.500	
			25.000	3.500			10.000		114.000	
			5.000			12.500			472.500	
									50.000	
	10.000			10.250					85.250	
	10.000		70.000	4.000					127.800	
5.000	10.000			15.000					75.500	
3.500	3.000		100.000	10.000					120.500	
55.000	10.000			2.500					69.300	
86.000	287.600		228.000	163.750		196.500	4.500	10.000	6.249.650	

cientas treinta y seis familias pobres, incluidas en la Beneficencia municipal, este Ayuntamiento pleno, en sesión del 28 del pasado mes de Mayo, acordó proveer en propiedad dicha plaza, mediante concurso, conforme a lo dispuesto en los artículos 247 del Estatuto municipal y 94 y 95 del Reglamento de Empleados municipales, estableciéndose como orden de preferencia de méritos de los concursantes, primeramente, el de haber desempeñado en este Ayuntamiento dicho cargo, bien en propiedad o interinamente.

Los concursantes acompañarán a la solicitud optando a dicha plaza, testimonio notarial de su título de Licenciado o Doctor en Farmacia, certificación de antecedentes penales, expedida por la Dirección general del Ramo; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia o vecindad, y cuantos documentos crea pertinentes aportar para justificar sus méritos y servicios.

Las solicitudes de concurso, debidamente documentadas y reintegradas conforme a la ley del Timbre, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días por que se anuncia dicho concurso, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El censo de población es de 9.504 habitantes.

Lo que se anuncia al público para debido conocimiento.

Catás, 3 de Junio de 1930.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

M--752

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CATI

Don Hermenegildo Celma Blasco, Alcalde constitucional de la villa de Cati.

Hago saber: Que el cargo de Inspector de carnes de este Municipio se halla servido interinamente por dimisión voluntaria del facultativo que lo desempeñaba, y con objeto de proveer en propiedad el cargo de referencia, se abre concurso por término de treinta días, haciéndose constar:

Que este Municipio constituye por sí solo un partido, que pertenece al distrito de Albocácer de la provincia de Castellón, alcanzando la población de derecho la cifra de 2.398 habitantes.

El censo pecuario es de unas 600 caballerías mayores, 150 menores y 8.000 cabezas de ganado lanar y cabrio, hallándose establecido el servicio de matanza porcina domiciliaria, siendo la dotación de esta titular, 750 pesetas anuales.

Los señores aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, durante el plazo antes fijado, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cati a 4 de Junio de 1930.—El Alcalde, Hermenegildo Celma.

Don Hermenegildo Celma Blasco, Alcalde constitucional de la villa de Cati.

Hago saber: Que hallándose provisto interinamente el cargo de Farmacéutico titular de este Municipio, se

abre concurso para adjudicarlo en propiedad por término de treinta días, y en cumplimiento de la Real orden de 23 de Mayo último, se hace constar:

Que la causa de la presente interinidad tiene su razón de origen en que el Facultativo que desempeñaba el cargo dimitió por traslado de residencia.

Que esta población constituye por sí sola un partido y pertenece al partido judicial de Albocácer de la provincia de Castellón, cuyo censo de población es de 2.398 habitantes de derecho.

Que este partido farmacéutico está comprendido en la categoría 4.ª, disfrutando en concepto de dotación por residencia 585 pesetas, más el montante de los medicamentos suministrados a pobres de beneficencia municipal, cuya lista alcanza la cifra de 71.

Cati a 3 de Junio de 1930.—El Alcalde, Hermenegildo Celma.

M--756

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL MAESTRE

Don Francisco Javier Mohner Bañester, Alcalde constitucional de la villa de Cervera del Maestre.

Hace saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión ordinaria del 6 del acinal, ha acordado anunciar la vacante de Farmacéutico titular de esta villa, para su provisión en propiedad por medio de concurso, en el plazo de treinta días, a contar desde la aparición del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para lo cual, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de fecha 23 de Mayo último y circular de la Dirección general de Sanidad de igual fecha, se hace constar:

Primero. Que la vacante de la referida plaza de Farmacéutico titular ha sido producida por dimisión voluntaria del que la desempeñaba en propiedad.

Segundo. Que este partido farmacéutico se halla constituido tan sólo por este Ayuntamiento, siendo por lo tanto la residencia del facultativo la de esta localidad.

Tercero. Que este Ayuntamiento pertenece a la provincia de Castellón y al distrito judicial de San Mateo.

Cuarto. Que el censo de población en la actualidad de este Ayuntamiento es de 2.597 habitantes de derecho.

Quinto. Que este partido farmacéutico es de segunda categoría y su dotación quinientas (500) pesetas anuales en concepto de residencia y prestación de servicios, con exclusión del suministro de medicamentos.

Sexto. El número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal será el que anualmente señale la Comisión municipal permanente, sin exceder en ninguna ocasión de cien.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas interesadas que deseen concursar al mismo, debiendo presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el referido plazo de treinta días.

Cervera del Maestre, 7 de Junio de 1930.—El Alcalde, Francisco J. Mohner.

M--755

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORIPE

Don Aurelio Gómez Jiménez, Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente que presido, se ha adoptado el de sacar a concurso la plaza vacante de Veterinario municipal e Inspector de Higiene pecuaria.

El haber anual por todos los servicios del Municipio que figura en presupuesto municipal ordinario es de 1.500 pesetas anuales.

Los señores que deseen tomar parte en el concurso lo harán por medio de solicitud, con el debido reintegro, que dirigirán a esta Alcaldía, acompañando a la misma su cédula personal corriente, el título o títulos que acrediten su profesión y certificación de los servicios prestados.

También acompañarán certificado del Registro civil de su naturaleza, de la partida de nacimiento y otro certificado por la Alcaldía de su domicilio de buena conducta.

Todos los expresados documentos han de venir debidamente legalizados, y en caso que así lo deseen, pueden enviar en lugar de título, una copia legalizada del mismo.

El plazo que se concede para la admisión de solicitudes es de treinta días, a contar desde la fecha en que el presente edicto aparezca en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Coripe, 14 de Mayo de 1930.—Por su mandato: el Secretario accidental, Lorenzo Martín.—El Alcalde, Aurelio Gómez.

M--753

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUALEDRO

Vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Municipio, la Corporación municipal de mi presidencia, acordó provistar dicha plaza en propiedad, y al efecto, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, para que los señores Médicos que deseen optar a ella puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes acompañadas de la demás documentación necesaria a tal fin.

CONDICIONES

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Ayuntamiento que integra el partido, Cualedro. Provincia de Orense y partido judicial de Verín. Censo de población del partido, 3.951 de hecho. Categoría de la plaza, de segunda clase. La Dirección general de Sanidad clasificó esta plaza, la que se publicó en la GACETA DE MADRID de 28 de Julio de 1905.

Dotación anual por la titular, 2.500 pesetas.

Dotación anual por la inspección, 250 pesetas.

Número de familias pobres, 300.

Cualedro, 11 de Junio de 1930.—El Alcalde, (ilegible).

M--796

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.